



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/871/2026, de 26 de mayo, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Obra Diocesana Santo Domingo de Silos” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Obra Diocesana Santo Domingo de Silos”, código 50007856, con domicilio en la calle Amistad, número 6, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en su modalidad semipresencial de los ciclos formativos de Técnico Medio en atención a personas en situación de dependencia y Técnico Medio en emergencias sanitarias y de los ciclos formativos de Técnico Superior en educación infantil, Técnico Superior en comercio internacional y Técnico Superior en transporte y logística.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas en la modalidad semipresencial, y habida cuenta de que el centro tiene autorizados en la modalidad presencial los ciclos formativos solicitados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón; el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:



Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos".
- Titular: Obra Diocesana Santo Domingo de Silos.
- Código: 50007856.
- Domicilio: calle Amistad, número 6.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Implantación de las siguientes enseñanzas en la modalidad semipresencial:

Ciclos Formativos de Grado Medio	Capacidad
SSC201- Atención a Personas en Situación de Dependencia	50 alumnos / módulo profesional
SAN203- Emergencias Sanitarias	50 alumnos / módulo profesional

Ciclos Formativos de Grado Superior	Capacidad
SSC302- Educación Infantil	50 alumnos / módulo profesional
COM301- Comercio Internacional	50 alumnos / módulo profesional
COM303- Transporte y Logística	50 alumnos / módulo profesional

Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:



Modalidad presencial.

Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Educación Infantil	Educación Infantil 2º ciclo	15 unidades / 375 pp. ee.
Educación Primaria	Educación Primaria	31 unidades / 775 pp. ee.
Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Obligatoria	23 unidades / 690 pp. ee.
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	5 unidades / 175 pp. ee.
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	7 unidades / 245 pp. ee.
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	FPB102- Electricidad y Electrónica	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	FPB104- Informática y Comunicaciones	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	FPB106- Mantenimiento de Vehículos	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	FPB109- Servicios Comerciales	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	FPB127- Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	ADG201- Gestión Administrativa	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	COM201- Actividades Comerciales	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)



Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Medio	ELE202- Instalaciones Eléctricas y Automáticas	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	ELE203- Instalaciones de Telecomunicaciones	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	1 grupo diurno / 30 pp. ee.
Ciclos Formativos de Grado Medio	SAN202- Farmacia y Parafarmacia	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	SAN203- Emergencias Sanitarias	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	SSC201- Atención a Personas en Situación de Dependencia	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	TMV202- Electromecánica de Vehículos Automóviles	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	ADG301- Administración y Finanzas	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	AFD301- Enseñanza y Animación Sociodeportiva	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	AFD302- Acondicionamiento Físico	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)



Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Superior	COM301- Comercio Internacional	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	COM303- Transporte y Logística	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	SAN304- Higiene Bucodental	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	SSC302- Educación Infantil	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)

Modalidad virtual.

Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Superior	AFD302- Acondicionamiento Físico	50 alumnos por módulo profesional

Modalidad semipresencial.

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Medio	SSC201- Atención a Personas en Situación de Dependencia	50 alumnos por módulo profesional
Ciclos Formativos de Grado Medio	SAN203- Emergencias Sanitarias	50 alumnos / módulo profesional
Ciclos Formativos de Grado Superior	SSC302- Educación Infantil	50 alumnos / módulo profesional
Ciclos Formativos de Grado Superior	COM301- Comercio Internacional	50 alumnos / módulo profesional



Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Superior	COM303- Transporte y Logística	50 alumnos / módulo profesional

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026-2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES “Pablo Serrano” de Zaragoza.

Quinto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Sexto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo.- De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso



contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de mayo de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA